

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSAN)

PRIMER ANEXO MODIFICATORIO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO II.-14/01/16, SUSCRITO CON FECHA 20 DE ABRIL DE 2016 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de enero de 2014 "LAS PARTES" suscribieron un convenio de coordinación marco con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.
2. Con fecha 20 de abril de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el anexo de ejecución número II.-14/01/16, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al programa de tratamiento de aguas residuales (PROSAN).
3. "EL ANEXO" en su apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, numeral 1, establece:

"1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$10,881,011.23 (diez millones ocho cientos ochenta y un mil, once Pesos 23/100 M.N.) para el presente ejercicio; misma que se destinará a la realización de las acciones, proyectos y obras correspondientes al numeral del programa "6.3. Infraestructura", así como a apoyar a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas en los conceptos que se señalan en el numeral "6.4. Incentivos al Tratamiento de aguas residuales" y que cuyo objetivo esencial es coadyuvar en el tratamiento de las aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga, en la norma oficial mexicana correspondiente o en el estudio de clasificación de corrientes en lo concerniente a la Demanda Bioquímica de Oxígeno determinada al quinto día (DBO5) y los Sólidos Suspendidos Totales (SST). Los detalles de estos apoyos se indican en los Anexos Técnicos correspondientes, conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de \$10,881,011.23 (diez millones ocho cientos ochenta y un mil, once Pesos 23/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de los cuales la cantidad de \$0.00 (0 pesos 00/100 M.N.) se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones del numeral "6.3. Infraestructura" y la cantidad de \$10,881,011.23 (diez millones ocho cientos ochenta y un mil, once Pesos 23/100 M.N.) específicamente a las acciones del numeral "6.4. Incentivos al tratamiento de aguas residuales", de las REGLAS DE OPERACIÓN.
- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$0.0 (cero pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del Municipio y de Generación Interna de Caja del

Organismo Operador, mismos que se destinarán a la ejecución de las acciones señaladas en el numeral 6.3.- Infraestructura de las REGLAS DE OPERACIÓN.. .”

4. En el apartado X. Vigencia de “EL ANEXO” se establece “La vigencia del presente Anexo de Ejecución será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016, y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente.”
5. Que debido a que los adheridos, no lograron justificar el saneamiento del total de los metros cúbicos comprometidos para el primer trimestre, solo se comprobó por parte de los participantes un monto de \$5,356,052.44 (*cinco millones trescientos cincuenta y seis mil cincuenta y dos pesos 44/100 M.N.*), del monto total programado, resultando un remanente del recurso federal por \$5,524,958.78 (*cinco millones quinientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y ocho pesos 78/100 M.N.*), para cubrir el apoyo del tercer trimestre, por tal motivo, “LAS PARTES” determinan en modificar el Anexo de Ejecución del programa conforme a lo siguientes acuerdos.

DECLARACIONES

“LAS PARTES” se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en “EL ANEXO”, manifestando que a la fecha las mismas no han sido modificadas o revocadas de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, “LAS PARTES” acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de “EL ANEXO” para quedar como sigue:

“1.- Para la realización del programa objeto de éste Primer Anexo Modificadorio del Anexo de Ejecución Número II.-14/01/16, se prevé una inversión total de \$10,881,011.23 (diez millones ocho cientos ochenta y un mil, once Pesos 23/100 M.N.) para el presente ejercicio; misma que se destinará a la realización de las acciones de apoyo a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas en los conceptos que se señalan en el numeral 6.4.- “Incentivos al Tratamiento de aguas residuales” y que cuyo objetivo esencial es coadyuvar en el tratamiento de las aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga, en la norma oficial mexicana correspondiente o en el estudio de clasificación de corrientes en lo concerniente a la Demanda Bioquímica de Oxígeno determinada al quinto día (DBO5) y los Sólidos Suspendidos Totales (SST). Los detalles de estos apoyos se indican en los Anexos Técnicos correspondientes, conforme a la siguiente estructura:

- a) La “CONAGUA” aportará la cantidad de \$10,881,011.23 (diez millones ocho cientos ochenta y un mil, once Pesos 23/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de los cuales la cantidad de \$0.00 (0 pesos 00/100 M.N.), se destinarán a la ejecución de las acciones del numeral “6.3. Infraestructura” y la cantidad de \$10,881,011.23 (diez millones ocho cientos ochenta y un mil, once Pesos 23/100 M.N.) exclusivamente a las acciones del numeral “6.4. Incentivos al tratamiento de aguas residuales”, de las REGLAS DE OPERACIÓN.

- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del Municipio y de Generación Interna de Caja del Organismo Operador, mismos que se destinarán a la ejecución de las acciones señaladas en el numeral 6.3.- Infraestructura de las REGLAS DE OPERACIÓN.
..."

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifica el anexo técnico para quedar en términos del anexo técnico modificadorio que se adjunta al presente y que forma parte integrante del mismo.

TERCERO.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "EL ANEXO".

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de "LA CONAGUA" dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 14 (catorce) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE JALISCO

EL DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO
PACÍFICO.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
JALISCO.

ING. JORGE MALAGÓN DÍAZ

MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

EL DIRECTOR GENERAL

ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS